



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Martes 21 de Noviembre de 2023

**NÚM. 29**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

**APROBACIÓN PARA QUE SE FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIERAN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)**

SESIÓN NÚMERO 14  
SEGUNDA EXTRAORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 9:30 horas del día 14 de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de Ley, propuesta por el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala, y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, Andrea Cacho Cabrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la Sesión de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . . .
- 2.- . . . .
- 3.- . . . .
- 4.- *Análisis y aprobación en su caso para que el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala, la Síndica Municipal, C. María del Socorro Fierro Trejo y la Secretaria Municipal, Lic. Andrea Cacho Cabrera, firmen el Convenio de Colaboración relativo al Mecanismo de Ajuste de las Diferencias que en su caso resulten entre los Montos que se hubieran Distribuido Provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).*
- 5.- . . . .

.....  
.....  
.....

4.- El Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala, menciona que en días pasados se le informó que dado que recientemente ha disminuido el monto de la recaudación Federal

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, y toda vez que, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra constituido un Fideicomiso Público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar a las Entidades Federativas, la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con dicha recaudación de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo, 21 bis de la «LFPRH» y 12 a de su Reglamento. Asimismo, derivado de la pandemia por Covid-19 y por la caída de los precios internacionales del petróleo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordó diseñar un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)», del cual el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán forma parte por medio de un convenio al que se encuentra suscrito, y con lo que podrán obtener mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del «FEIEF», y con ello, mitigar la previsible disminución de Participaciones Federales para el presente Ejercicio Fiscal, y que dentro del convenio en mención se estableció que, en caso de no alcanzar los recursos del «FEIEF» potenciados para pagar las obligaciones derivadas de la misma, la Federación pagará anticipadamente los faltantes que cubran dichas obligaciones, las cuales serán compensadas por la Federación, a través de la SHCP, **con cargo a las Participaciones Federales de esta Entidad Federativa**, en términos del párrafo tercero del artículo 9 de la LCF, **y de donde de estas compensaciones una parte proporcional le corresponde al Municipio**. No se omite mencionar que en virtud de que el municipio de Ecuandureo es beneficiario del mecanismo de potenciación de los recursos del «FEIEF», y conforme a las compensaciones de que se trate, es necesario se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la compensación mensual contra las Participaciones Federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año, y hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar. Por lo anterior expuesto, se autoriza a los CC. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal de Ecuandureo, Michoacán, María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal y Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento, a celebrar la signatura del «*Convenio de Colaboración Relativo al Mecanismo de Ajuste de las Diferencias que en su caso resulten entre los Montos que se hubieran Distribuido Provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las cantidades que corresponden al monto anual definitivo del Ejercicio Fiscal respectivo, y de las compensaciones derivadas del Convenio celebrado por el Estado de Michoacán de Ocampo para acceder a los recursos derivados del mecanismo de potenciación «FEIEF», así como celebrar cualquier instrumento jurídico que resultara necesario, por medio del cual se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de resultar necesario y*

notificado por la Federación, a llevar a cabo la compensación mensual contra las Participaciones Federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año. Después de un análisis, discusión y aclaradas las dudas que surgieron, la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Andrea Cacho Cabrera, somete a votación dicho punto, resultando aprobado por mayoría de votos, con un voto en contra por parte de la Regidora, Esperanza Onesto García, quien comenta «no estoy de acuerdo en endeudar al Municipio». Por lo tanto, se emite el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 40

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán de Ocampo, en los términos del artículo 40 inciso a, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, autoriza a los CC. Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal de Ecuandureo, Michoacán, C. María Del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal y Lic. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento, celebrar la signatura del «*Convenio de Colaboración relativo al Mecanismo de Ajuste de las Diferencias que en su caso resulten entre los Montos que se hubieran distribuido provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las Cantidades que Corresponden al Monto Anual Definitivo del Ejercicio Fiscal respectivo, y de las Compensaciones Derivadas del Convenio celebrado por el Estado de Michoacán de Ocampo para acceder a los Recursos Derivados del Mecanismo de Potenciación FEIEF*», así como celebrar cualquier instrumento jurídico que resultara necesario, por medio del cual se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de resultar necesario y notificado por la federación, a llevar a cabo la compensación mensual contra las Participaciones Federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año. Se comisiona a la Secretaria y Tesorera Municipal dar seguimiento al presente Acuerdo».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 10:40 horas del día 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal.- L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, Regidor.- C. Rosalva Fernández Rodríguez, Regidora.- C. Arturo Arroyo Duran, Regidor.- Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Regidora.- Ing. Ernesto Bravo Linares, Regidor.- Lic. María Guadalupe Flores Raya, Regidora.- C. Esperanza Onesto García, Regidora.- L.C.P Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).